



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 537
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ALEJANDRO JOSÉ GRANDETT LÓPEZ
DEMANDADO	GOLDEN D S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00613 00
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Al reunirse los requisitos formales del artículo 151 CGP, **se concede amparo de pobreza** a la demandada GOLDEN D S.A.S.

Se Designa como apoderado judicial, al abogado SILVIO GONZÁLEZ PUERTA, con T.P. 45.082, ubicado en la carrera 99 N° 96-35, Of. 214, Apartadó-Antioquia, teléfonos 8288844 y 3108290493, correo electrónico sigo2004@hotmail.com.

Se requiere a la demandada para que proceda con su notificación oportuna (Ley 2213 de 2022), teniendo en cuenta que el proceso ya tiene fijada fecha para audiencia.

Enlace de acceso al expediente [05045 31 05 001 2023 00613 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01181ad7690d8fef4044f13fd327d0fa887c0a4a29dcdbd20245d9d0809dd61**

Documento generado en 19/03/2024 02:18:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>